

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que el día 21 de julio del año que avanza mediante el correo institucional se allegó la constancia de inscripción del embargo sobre el vehículo de placas BXU 648. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L.
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-156

Interlocutorio: 219

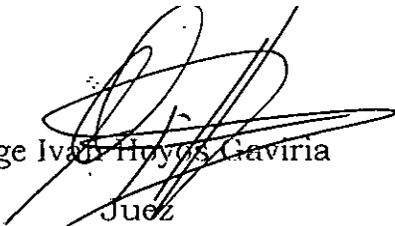
Asunto: Ordena secuestro y expide despacho comisorio

Perfeccionado como se encuentra el embargo del vehículo de placas **BXU 648**, inscrito en la Secretaría de Transito y Transportes de Envigado, se ordena su secuestro. (ver archivo número 4, cuaderno medidas cautelares)

Para llevar a cabo dicha diligencia, se comisiona a la **Secretaria de Movilidad de Medellín**, a quienes se faculta para posesionar al secuestro, reemplazarlo, dar aplicación a los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, y en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como secuestre se designa a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la carrera 49 # 49 – 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 1069 y celular 317 351 7371.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

DESPACHO No 022. RADICADO 2021-156

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD

HACE SABER

AL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Correo electrónico: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Que, dentro del proceso ejecutivo con garantía real (prenda), promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** con Nit.890.903.938-8, contra la señora **MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.541.603, por auto de fecha 22 de julio de 2021, se dispuso lo siguiente:

*"Perfeccionado como se encuentra el embargo del vehículo de placas **BXU 648**, inscrito en la secretaria de Transito y Transportes de Envigado, se ordena su secuestro.*

*Para llevar a cabo dicha diligencia, se comisiona a la **secretaria de Movilidad de Medellín**, a quienes se faculta para posesionar al secuestro, reemplazarlo, dar aplicación a los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, y en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.*

Como secuestre se designa a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la carrera 49 # 49 – 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 1069 y celular 317 351 7371".

Como apoderada de la parte actora, actúa la abogada Ana Isabel Estrada Hernández, quien se localiza en la calle 10 A Nro 34-11. Oficina 3007, edificio centro de Negocios diez (diez hotel), correo electrónico abogada@anisabelestrada.net

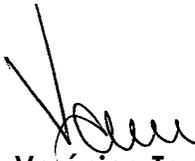
Anexos:

Copia del auto que ordena el embargo del 6 de julio pasado (archivo 01)

Copia del certificado de inscripción de la medida (archivo 04)

Copia del presente auto que ordena el secuestro (archivo 05)

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Macl .

Constancia secretarial

Señor Juez, dejo constancia que el día 2 de julio del año que avanza, la apoderada de la parte actora allegó al despacho los originales de los títulos ejecutivos objeto de recaudo en la presente demanda. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

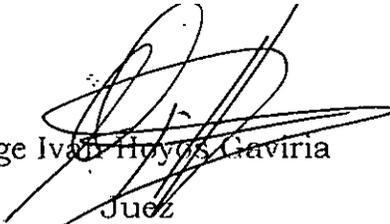
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-156

Allegados como se encuentran los títulos ejecutivos originales (ver archivo 08), conforme se dispuso en auto de fecha 15 de junio de 2021, procede este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P; a ordenar el embargo del vehículo de placas **BXU-648** de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Envigado.

Por la Secretaría expídase y remítase el oficio, comunicando la medida cautelar.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 06 de julio de 2021

Oficio No.: 1458
Radicado: **05001-31-03-016-2021-00156-00**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ C.C 32.541.603
Asunto: DECRETA EMBARGO
Tipo proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
ENVIGADO

Correo electrónico: registro.judicial@envigado.gov.co

Me permito notificarle que, en providencia del 6 de julio del año que avanza, se ordenó oficialles para informarles que se decretó el embargo del vehículo de placas **BXU-648**, de propiedad de la señora MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía numero 32.541.603, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Envigado.

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaría



Macl

RV: 050013103 016 2021-00156 MARIA ELENA MARTINEZ

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 9:50

Para: Maria Alejandra Cuartas Lopez <mcuartal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

MARIA ELENA MARTINEZ.pdf;



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 25 20

📍 Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

De: abogada@anisabelestrada.net <abogada@anisabelestrada.net>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 9:34 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana - Secretaria <anaisaestrada@une.net.co>

Asunto: 050013103 016 2021-00156 MARIA ELENA MARTINEZ

ASUNTO: CONSTANCIA RADICACION OFICIO

RDO: 2021-156

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: MARIA ELENA MARTINEZ

GRACIAS,

FANNY GALLO

SECRETARIA

OF DRA ANA ISABEL ESTRADA

TEL 311 11 62



ANA ISABEL ESTRADA H.
- ABOGADA -

Medellín, julio de 2021

Señor
JUEZ 16 CIVIL CIRCUITO I. ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

REF: PROCESO PRENDARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ
RDO: 050013103 016 2021-00156 00

ASUNTO: CONSTANCIA RADICACION OFICIO

Señor Juez:

Respetuosamente, le anexo la constancia de *inscripción* oficio 1458 en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

Sírvase expedir el Despacho Comisorio para la entidad competente,
para la diligencia de Secuestro

El vehículo circula en MEDELLIN.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANA ISABEL ESTRADA HERNANDEZ
T.P No. 152.391 del C.S.J



Juntos
SUMAMOS
con Envigado



SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
UL - 20015894

ENVIGADO ANTIOQUIA, 16 de Julio de 2021

Doctor (a) :
VERONICA TAMAYO ARIAS
SECRETARIA
Juzgado Civil del Circuito - Dieciseis
CRA 52 N°42 -73, OF.1308 / MEDELLIN-ANTIOQUIA

Tipo de Proceso: Ejecutivo con Título Prendario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: 32541603 MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ
Radicado o expediente RDO: 05001310301620210015600

En atención a su oficio Nro.1458 del 6 de Julio de 2021 que hace referencia al expediente RDO: 05001310301620210015600, radicado en este despacho el 16 de Julio de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: BXU648 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo con Título Prendario,(100 % de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT)

Cordialmente,

GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
Director de Procesos Administrativos

Proyectó: JHONATAN STIVEN SALGADO DUQUE

3

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 06 de julio de 2021

Oficio No.: 1458
Radicado: **05001-31-03-016-2021-00156-00**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ C.C 32.541.603
Asunto: DECRETA EMBARGO
Tipo proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
ENVIGADO

Correo electrónico: registrojudicial@envigado.gov.co

Me permito notificarle que, en providencia del 6 de julio del año que avanza, se ordenó oficialles para informarles que se decretó el embargo del vehículo de placas **BXU-648**, de propiedad de la señora MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía numero 32.541.603, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Envigado.

Atentamente,


Verónica Talledo
Secretaria



Macl